



**TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO**

**APENDICE A
POLÍTICAS CONTABLES GENERALES SUSTENTADAS EN NICSP
ADOPTADAS EL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**

**(APROBADO EN ACUERDO NO. SE-095-2016, SESIÓN ORDINARIA NO. 12-2016
DEL 30 DE MARZO DE 2016)**

SE MANTIENE VIGENTE: ACUERDO NO. SE-373-2017 DE 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

MARZO, 2016

APENDICE A
POLÍTICAS CONTABLES GENERALES SUSTENTADAS EN NICSP
ADOPTADAS EL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

1. Sobre la presentación de Estados Financieros

1.1.Introducción:

Los estados financieros muestran la información de la evolución económica y financiera de una entidad en un periodo determinado, estos deben revelar la situación económica y la actividad de los flujos de recursos físicos y monetarios de la institución, por lo que deben ser confiables con el fin de facilitar la gestión institucional, el control interno, el análisis, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.

Es claro entonces, que los estados financieros son el medio por el cual los funcionarios responden por la administración de los recursos públicos que les han sido confiados, en función del cumplimiento de la misión encomendada a la institución y los objetivos planteados por esta.

Los estados financieros ofrecen la información necesaria para que, como herramienta útil, se utilicen en la planificación de proyectos, planeación presupuestaria y evaluación del desempeño operativo institucional según el análisis del rendimiento financiero obtenido y la variación en los resultados acumulados.

1.2.Tipos de informes financieros

Los informes financieros se dividen en aquellos de carácter general y los de carácter específico.

1.2.1. Informes de carácter general:

Son aquellos informes financieros que revelan integralmente la situación de las operaciones, actividades y flujos generados y utilizados el ente público, tienen la virtud de satisfacer las necesidades comunes de los usuarios¹.

- **Balance de Situación.** Este reporte refleja la situación patrimonial de una entidad en un momento determinado. Se compone de dos secciones, Activos y Pasivos y Patrimonio.

El activo muestra los elementos patrimoniales de la entidad como la tesorería, los derechos de cobro, los inventarios y los bienes muebles e inmuebles; mientras que el pasivo muestra el origen financiero de este. En el pasivo se distinguen los recursos propios como el capital contable y las reservas, el pasivo a corto plazo como el crédito comercial y deudas a corto plazo y el pasivo a largo plazo como las deudas por financiamiento.

Este documento debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial de la entidad.

¹ Normativa General de la Contabilidad Nacional, Plan Contable de actualizado a enero 2016.

- Estado de Rendimiento Financiero. Refleja la capacidad del emisor del estado de generar utilidades o superávit de forma regular o no. Este estado suministra información sobre las causas que generan un resultado financiero positivo o negativo durante un periodo determinado. Lo anterior lo hace mostrando los ingresos provenientes de las actividades principales y el costo incurrido en el logro de dicho ingreso. En el caso de este Tribunal que cuenta con ingresos independientes de la gestión institucional, el informe mencionado refleja el costo de la operación normal de la institución y su impacto en los ingresos obtenidos.
- Estado de Cambios en el Patrimonio. Este estado muestra en su primera parte el estado de los ingresos y gastos reconocidos que muestra los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado del periodo. En la segunda parte llamada Estado total de cambio en el patrimonio neto, informa todos los cambios patrimoniales derivados del saldo de los ingresos y gastos, las variaciones en el patrimonio neto y los ajustes patrimoniales originados en cambios en criterios contables y correcciones de errores.
- Estado de Flujos de Efectivo. Este informe remite la información correspondiente a las entradas y salidas de efectivo, son mostradas como actividades operativas, actividades de inversión y actividades de financiación. Su objetivo primordial es mostrar al usuario de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene el emisor para generar efectivo y equivalentes de efectivo, también le muestra las necesidades de liquidez del emisor, las fechas y grado de certidumbre de esa capacidad y necesidades.

1.2.2. Informes de carácter específico:

Los estados financieros con propósito especial son de circulación más limitada y contienen información más detallada de cuentas u operaciones específicas para determinados usuarios.

Entre este tipo de estados financieros encontramos los siguientes:

- Balance inicial
- Estados financieros intermedios
- Estado de costos
- Estado de inventarios
- Estados financieros extraordinarios
- Estados de liquidación
- Estados comparativos. Son los estados financieros que presentan cifras correspondientes a dos fechas diferentes. Los estados financieros de propósito general se deben presentar en forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior. Los periodos deben tener la misma duración, o en caso contrario, consultar el mismo lapso del ciclo de operaciones.
- Estados financieros certificados y dictaminados

2. **Política de presentación de estados financieros a la Contabilidad Nacional.**

2.1. Fechas

Los estados financieros se presentarán al órgano rector a más tardar en las fechas que este ente establezca para cada uno de los trimestres de cada periodo contable, siendo que para los tres primeros trimestres se establecen lapsos cuya fecha límite es el 15 de abril, 15 de julio y 15 de octubre respectivamente. Para el cuarto trimestre de cada año corresponde como fecha límite de presentación de la información financiera la primera semana del mes de febrero de cada año. Lo anterior queda sujeto a cualquier nueva disposición que la Contabilidad Nacional establezca².

2.2. Información a presentar

Se deberá presentar a la Contabilidad Nacional los estados financieros, las notas informativas, los auxiliares de las cuentas que así lo requiera el ente rector y los anexos que respalden la información contenida en los estados financieros.

Los estados financieros a presentar son los siguientes:

- Estado de situación financiera
- Estado de rendimiento financiero
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujos de efectivo
- Notas a los estados financieros

2.3. Requisitos mínimos de presentación

La información presentada deberá contener al menos cada uno de los requisitos que la Contabilidad Nacional solicite, dentro de los cuales se destacan:

- El nombre y membrete de la institución que emite la información financiera, así como cualquier cambio que se diese en el transcurso desde la anterior presentación.
- El nombre y calidades del funcionario autorizado y o facultado para emitir constancias de la información financiera.
- La fecha sobre la que se informa o el periodo cubierto por los estados financieros, según resulte adecuado conforme a la naturaleza de los mismos.
- La fuente de la que se extrae la información.
- El número de folios que contiene.
- La moneda de presentación.
- El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.
- En caso de que se incluyan anexos, se deben identificar con el nombre y firma del funcionario que emite la constancia.
- Referencias de la dirección de correo electrónico, número de teléfono, lugar en que se emite la constancia, sello, firma digital, según corresponda.
- Indicar si los estados financieros corresponden a una entidad individual o a una entidad económica.
- Al pie de los estados financieros se debe incluir:

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:

² Directriz No. CN-004-2014 Presentación de estados financieros y otra información. Corresponde a la directriz vigente a la fecha de emisión del presente informe.

2.4. Forma de presentación

Los estados financieros se presentarán al órgano rector en forma impresa de cuya entrega debe quedar constancia.

De igual manera la entrega de la información podrá hacerse de forma digital siempre y cuando se respete lo establecido en el artículo No.5 y No.6 de Directriz No. CN-004-2014 en cuanto a los formatos y al uso de la firma digital se refiere.

2.5. Firma de los estados financieros.

Los estados financieros se presentarán a la Contabilidad Nacional mediante un oficio emitido por la institución. Los estados financieros deberán contener la firma del contador a cargo quien debe estar acreditado para ello, y la firma del jerarca institucional, siendo ambos responsables de dichos estados financieros. Para estos efectos los estados financieros y adjuntos serán presentados con antelación al Órgano Colegiado para su conocimiento y aprobación, dejando constancia de ello mediante un oficio dirigido a la secretaria del Tribunal.

3. Política de emisión de estados financieros mensuales

3.1. Fechas

Los estados financieros mensuales serán emitidos en el siguiente mes inmediato posterior, con excepción del cierre del periodo y el primer y último mes de cada periodo que queda sujeto a las mismas disposiciones temporarias establecidas por la Contabilidad Nacional.

Dichos informes se deben generar con los formatos establecidos por el sistema de procesamiento de información financiera institucional, tomando en cuenta que estos deberán contener la estructura y contenido acorde a la normativa vigente.

3.2. Información a emitir

Los estados financieros a emitir son los siguientes:

- Balance de comprobación
- Estado de situación financiera
- Estado de rendimiento financiero
- Estado de cambios en el patrimonio

3.3. Forma de presentación

Los estados financieros mensuales deberán permanecer en un archivo digital de acceso conocido por los interesados como consultantes únicamente.

3.4. Firma de los estados financieros.

Los estados financieros mensuales deberán contener la firma del contador a cargo del Proceso contable financiero. Para esto podrá hacerse uso de la firma digital.

4. Política de presentación de los estados financieros al Órgano Colegiado.

4.1. Fechas

Los estados financieros se presentarán al Órgano Colegiado posterior a las fechas de presentación a la Contabilidad Nacional para cada uno de los trimestres de cada periodo contable, siendo que para los tres primeros trimestres se establecen lapsos cuya fecha límite es el 30 de abril, 30 de julio y 30 de octubre respectivamente. Para el cuarto trimestre de cada año corresponde como fecha límite de presentación de la información financiera la tercera semana del mes de febrero de cada año.

4.2. Información a emitir

Se emitirán estados financieros con propósito especial para el análisis financiero y toma de decisiones. Los estados financieros que se someterán al análisis financiero horizontal y vertical, así como a la aplicación de los indicadores correspondientes, son los que se detallan a continuación;

- Estado de situación financiera
- Estado de rendimiento financiero

4.3. Forma de presentación y firma responsable

Los análisis de los estados financieros se presentarán al órgano rector en forma impresa o digital mediante un informe financiero elaborado por el funcionario encargado del Proceso contable financiero y aprobado por el director administrativo, de cuya entrega debe quedar constancia.

Esta información deberá almacenarse o archivarse de acuerdo con la normativa establecida.
